

Territorio y medio ambiente

COORDINA: LAURA BALLESTER

EL CAMP DE TÚRIA

Nàquera recupera las trincheras

El ayuntamiento quiere revalorizar los restos de patrimonio de la guerra civil

Levante-EMV, Valencia
Con el objetivo de crear un espacio interpretativo, en el que se combinen los recursos culturales y naturales, para potenciar el desarrollo turístico de la población, el Ayuntamiento de Nàquera va a recuperar y convertir en un museo natural las trincheras del Cabeç Bort, en la zona denominada Pla del Soldat, además de adecuar el entorno.

El consistorio pretende revalorizar los restos de patrimonio bélico de la guerra civil española, consistentes en cuatro trincheras de diferentes tamaños y formas, compuestas por zanjas de ataque, galerías y nidos de ametralladoras en dos de las cuatro estructuras.

Este proyecto pretende dotar a las trincheras de un uso muy distinto del propósito con el que fueron construidas, para evitar así su deterioro, ya que hasta la fecha el desinterés y su escasa consideración artística y arquitectónica han producido la desaparición de gran parte de ellas.

■ **La Diputación invertirá 23.844 euros para recuperar las construcciones del Cabeç Bort**

«Se trata de una iniciativa del ayuntamiento para recuperar el patrimonio cultural e histórico de Nàquera. Las trincheras que existen en la zona del Cabeç Bort son un ejemplo de arquitectura bélica desconocido para mucha gente, y por tanto, muy atractivo», explica el concejal de Cultura, Vicente Estellés.

Actualmente, las trincheras se encuentran cubiertas por masa arbórea y vegetal que impide transitar por ellas. Además, el desprendimiento de parte de las piedras que las forman, las pintadas en las paredes de algunos de los nidos de ametralladora o el amontonamiento de escombros en el interior son algunos de los principales problemas de conservación que poseen.

Por este motivo, las principales actuaciones que se van a llevar a cabo consistirán en el acondicionamiento del entorno, para lo que se actuará sobre la senda de acceso, ampliándola y limpiándola, con el fin de que pueda transitar por ella el mayor número de personas posible.

Esta primera fase abarca también la limpieza de las estructuras, consistente en la retirada de escombros de su interior, al taponar las entradas, y en la poda y clareo de ramajes y árboles muertos para reducir el riesgo de incendios y realzar la visión de las trincheras. La conversión en museo y puesta en valor de es-



LEVANTE-EMV

PATRIMONIO HISTÓRICO. Una de las trincheras de Nàquera que se recuperarán.

tas estructuras serán las actuaciones que se realizarán en la segunda fase. En ella se prevé la ubicación de cuerdas que las doten de mayor seguridad y su iluminación interior, de forma que se puedan contemplar al transitar por ellas.

Ruta y recorrido circular

Además, se acondicionará una ruta de visita que una todas las estructuras entre sí y permita un recorrido circular, para evitar la pérdida de los visitantes por la zona.

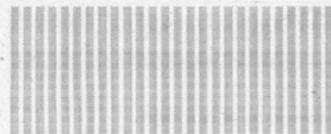
Los objetivos que se pretenden conseguir con este proyecto, además del desarrollo turístico de Nàquera, es la recuperación de su patrimonio cultural y de la zona de influencia de las trincheras, así como el aumento de las visitas a la población.

Además, se trata de ofrecer a los ciudadanos la posibilidad de disfrutar de actividades en contacto con la naturaleza; activar el sector turístico, en el que prime la conservación del medio natural y cultural; y dar a conocer las actividades económicas tradicionales de la población y una parte de la historia en la que este municipio jugó un papel destacado.

«Lo que se pretende con este museo es recuperar un elemento de patrimonio histórico, con la finalidad de mostrar las singularidades de la arquitectura de este tipo y hacer reflexionar a la población sobre los horrores que cualquier guerra provoca», asegura el concejal.

Las obras, que está previsto que comiencen durante esta semana, contarán con una subvención de 23.844 euros por parte de la Diputación de Valencia, a través del Plan de Turismo de Interior (Plintur).

Urbanismo y utilidad pública



ANTONIO Moreno Cánoves *

EL artículo 33.3 de la Constitución Española establece que nadie podrá ser privado de sus bienes y derechos sino por causa justificada de utilidad pública, justificación que hay que entender previa a cualquier expropiación.

La Constitución no concreta si la justificación de la causa de utilidad pública hay que hacerla respecto de cada singular privación de derechos y bienes o si puede efectuarse para todo lo relativo a determinado proyecto u obra que incida sobre una pluralidad de bienes. Pero lo que parece evidente es que la Constitución no habilita para que, con carácter genérico e indeterminado, cierta categoría de proyectos u obras conlleven, de manera automática, la justificación de la causa de utilidad pública que permite expropiar.

Pues bien, en contra de dicha interpretación, que parece lógica

y razonable, el proyecto de la nueva Ley del Suelo, en su art. 28.2, establece que la aprobación de los instrumentos de ordenación territorial y urbanística (cualquier PAI (programa de actuación integrada) «conllevará» la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes y derechos a los que afecte.

Entendemos que hay una evidente contradicción con el espíritu del citado artículo 33 de la Constitución Española, y con los objetivos que la nueva ley parece perseguir. En efecto, si el legislador estatal pretende establecer determinados mecanismos a favor del Gobierno Central para limitar las facultades de ayuntamientos y autonomías en materia urbanística, algo que en modo alguno es criticable a la vista de lo que está sucediendo, parece claramente contradictorio con ello que la simple aprobación de un PAI conlleve la habilitación suficiente para expropiar y ocupar bienes y derechos. Salvo que en una página se esté diciendo una cosa y, en la misma o en la siguiente, todo lo contrario.

En el diario *Información* se publicó el pasado 14 de septiembre que el Gobierno Central se mues-

tra contrario a la previsión de crecimiento urbanístico de Xixona, trasladando a la opinión pública que se opondrá a dicho plan para evitar lo que, a todas luces, constituye un disparate social, ambiental y cultural y que, cuantitativamente, supone la posibilidad de incrementar en 40.000 habitantes la población de tal municipio. Sin embargo, a través del mecanismo del artículo 28.2 del Proyecto de la futura Ley del Suelo puede ocurrir, y de hecho ocurrirá, que mientras el Gobierno Central intentó controlar desmanes urbanísticos de similar entidad a los referidos para el caso de Xixona, los PAI que apruebe el correspondiente ayuntamiento y su gobierno autónomo habrán conllevado, de manera automática, la justificación de la utilidad pública y de la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados.

Así, cualquier ciudadano puede verse inmerso en la paradójica situación en la que, mientras el Gobierno Central se opone a determinado PAI, o incluso lo impugna en vía judicial, el ayuntamiento de turno, o el urbanizador que tenga a bien designar, han ocupado sus bienes y derechos en virtud de la aprobación del co-

rrespondiente instrumento urbanístico que así lo establece, y ello a causa, precisamente, de que una ley estatal, como es la futura del suelo, lo haya expresamente posibilitado.

Es de temer que, acaso sin que la ley lo pretenda, se perpetúe el caldo de cultivo que permite los expolios legales, a partir de la premisa de que la aprobación de un PAI conlleva la declaración automática de utilidad pública, aunque dicho PAI no tenga de útil para la comunidad más que el lucro económico de sus promotores, y comporte evidente perjuicio para todos, en equivalencia al irreparable daño que cause en los recursos naturales y medioambientales.

Sin entrar, pues, en juicios de intencionalidad, me limito a dejar apuntado aquí que el proyecto de nueva Ley del Suelo incurre en evidentes contradicciones con los fines que ella misma afirma perseguir. Y no cabe descartar que por su efecto aumenten las bolsas de suelo en manos de los agentes urbanizadores, ya que se podrán apropiarse de dicho suelo a precios aún menores que en la presente, puesto que la futura nueva ley tiene en cuenta sólo el valor inicial

del suelo. ¿Por qué no se hace una clara diferencia entre las actuaciones públicas, con justificada utilidad, en las que podría operar el valor inicial, y las operaciones urbanísticas en las que el valor del terreno tendría que ser distinto y mayor que el inicial? ¿Por qué se hace igual lo que no es siquiera parecido: la obra pública y social, de un lado, y los negocios urbanísticos, de otro?.

El urbanismo español lleva varias décadas de desorientación legislativa, dando auténticos bandazos. Los resultados están a la vista de todos, y han provocado un grado de concienciación social inimaginable hace apenas una década. Pues bien, puede ocurrir que este nuevo intento legislativo —y van ya muchos— sólo sirva potenciar los mecanismos que incrementen aún más la magnitud del problema urbanístico español. Pero lo que resulta totalmente evidente es que, si el proyecto se convierte en nueva Ley del Suelo estatal, el urbanismo valenciano (LRAU, LUV y análogas) va a resultar seriamente reforzado, por lo que tendremos que seguir confiando en los organismos de la Unión Europea como los únicos capaces de dar alguna solución, justa y equitativa, a tanto despropósito.

* Abogado.